RESOLUCIÓN Nº 032-2021

LA DIRECCION EJECUTIVA DE LA COMISION PARA EL CONTROL DE INUNDACIONES DEL VALLE DE SULA (CCIVS)

CONSIDERANDO: Que en fecha veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021), mediante invitación enviada a las empresas: Equipos y Construcciones S. de R. L. de C. V., TRANSMACAH, S. de R. L. de C. V., Construcciones e Inversiones de Proyectos, S. de R. L. de C.V., se hizo llamado para presentar ofertas el día veintiocho (28) de abril de dos mil veintiuno (2021), a la **CONTRATACION DIRECTA CD-024-2021 CCIVS,** para el proyecto: **"Rehabilitación de tramos de bordo margen izquierda del Río Guaymón, desde sector Mindanao hasta cooperativa la Cristiana''.**

CONSIDERANDO: Que el veintiocho (28) de abril de dos mil veintiuno (2021), siendo las 08:30 a.m. en la Sala de Conferencia, día y hora señalado en el pliego de Condiciones de la **CONTRATACION DIRECTA CD-024-2021 CCIVS,** se dio por iniciado el acto de apertura de ofertas, habiéndose presentado como oferentes a dicho acto las empresas Equipos y Construcciones S. de R. L. de C. V., TRANSMACAH, S. de R. L. de C. V., Construcciones e Inversiones de Proyectos, S. de R. L. de C.V.; procediéndose a levantar el acta respectiva tal y como lo establece la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

CONSIDERANDO: Que la Dirección Ejecutiva, en fecha seis (06) de mayo del dos mil veintiuno (2021), recibió en físico el documento denominado **ACTA DE ANALISIS Y RECOMENDACIÓN DE LA CONTRATACION DIRECTA CD-024-2021 CCIVS PROMOVIDA POR LA COMISION PARA EL CONTROL DE INUNDACIONES DEL VALLE DE SULA PARA EL PROYECTO "Rehabilitación de tramos de bordo margen izquierda del Río Guaymón, desde sector Mindanao hasta cooperativa la Cristiana''** presentado por la Comisión de Evaluación.

CONSIDERANDO: Que en el **"ACTA"** citada se recomienda a la Dirección Ejecutiva de la Comisión para el Control de Inundaciones del Valle de Sula **DECLARAR FRACASADO EL PROCESO** de la **CONTRATACION DIRECTA CD-024-2021 CCIVS,** en virtud que las ofertas presentadas por las empresas **Equipos y Construcciones S. de R. L. de C. V., TRANSMACAH, S. de R. L. de C. V., Construcciones e Inversiones de Proyectos, S. de R. L. de C.V.,** superan el monto establecido por la Institución para la ejecución del proyecto: **"Rehabilitación de tramos de**

bordo margen izquierda del Río Guaymón, desde sector Mindanao hasta cooperativa la Cristiana''

CONSIDERANDO: Que la Ley de Contratación del Estado en su "Artículo 57" y el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado en su "Artículo 172", establece los casos en que una licitación será declarada fracasada.

POR TANTO: La Dirección Ejecutiva de la Comisión para el Control de Inundaciones del Valle de Sula, en uso de las atribuciones que la Ley le confiere y con fundamento en el Artículo 57 de la Ley de Contratación del Estado, Artículo 172 de su Reglamento.

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar **FRACASADA** la **CONTRATACION DIRECTA CD-024-2021 CCIVS** para el proyecto "**Rehabilitación de tramos de bordo margen izquierda del Río Guaymón, desde sector Mindanao hasta cooperativa la Cristiana'',** en cumplimiento del Artículo 57 de la Ley de Contratación del Estado, Artículo 172 de su reglamento y la recomendación de la Comisión de Evaluación contenida en el Acta citada en la presente Resolución.

SEGUNDO: Que la Unidad de Contrataciones de la Comisión para el Control de Inundaciones del Valle de Sula, notifique la presente Resolución, mediante el Oficio respectivo a los representantes legales de las empresas participantes.

TERCERO: Esta Resolución es de ejecución inmediata Notifíquese.

Dado en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, a los seis (06) días del mes de mayo de dos mil veintiuno (2021).

GOBIERNO DE HONDURAS
INSEP
Comisión para el Control de Inundaciones del Valle de Sula
DIRECCIÓN EJECUTIVA

Ing. Sergio Villatoro Cruz
Director Ejecutivo

Copia: Archivo